



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Res. Leg. Abono Dra. Francia

VISTO:

Que por Resolución N° 431/2013 del HCS se aprueba el plan de estudio de la Carrera de Especialización de Endodoncia, 1º año 8º Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que el día 7 de junio de 2019 y con una duración de 5 horas fue dictada la materia: "Farmacología de las infecciones " ;

Que para el dictado de las mismas se convocó a la Prof. Dra. Catalina FRANCIA por su formación académica;

Que por lo tanto procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma de un contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N°: 5/12 Art.1º, confiere atribuciones para reconocer servicios;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono los servicios prestados por a la **Prof. Dra. Catalina FRANCIA**, DNI 24.367.357 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado de la Materia: "Farmacología de las infecciones", que se dictó el día 7 de junio de 2019, a cursantes del 1er. año de la Carrera de Especialización de Endodoncia- 8º Cohorte- con una

duración de 5(cinco) horas cátedra, correspondiéndole la suma a pagar de \$ 2.000 (pesos dos mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone el monto mencionado en el artículo anterior con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado-Carrera de Especialización en Endodoncia y que, el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, tómesese nota, y archívese.